



Expediente N° 422- J3, Región Metropolitana - Coordinación Concesiones (Judicial).  
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación caratulado "Fisco de Chile con Méndez Labbe Francisco" del Veintiséis Juzgado Civil de Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 30 AGO 2013

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 30 AGO 2013  
 TRAMITADO

N° 1344

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. D. D. \_\_\_\_\_

N° Proceso Fiscalia 697083-J

VISTOS: Los Decretos Supremo M. O. P. N°1538 de 12 de octubre de 2001; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 277 de 01 de julio de 2013, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N°5995 de 30 de julio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Veintiséis Juzgado Civil de Santiago, de 25 de septiembre de 2008; sentencia de segunda instancia de 19 de marzo de 2010, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago y sentencia de Casación de la Excelentísima Corte Suprema de 06 de septiembre de 2012, dictadas en los autos caratulados Fisco de Chile con Méndez Labbe Francisco, causa rol N° 15757-2005, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Veintiséis Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a don FRANCISCO MENDEZ LABBE, o a quien sus derechos represente, la suma de \$1.361.826.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre marzo de 2013, al mes anterior al de su pago efectivo.



- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Veintiséis Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$1.361.826.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Veintiséis Juzgado Civil de Santiago a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000238-0, por la suma de \$1.499.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

HERNÁN SANDOZ HODGSON  
Jefe de Gabinete Subsecretario  
Ministerio de Obras Públicas

LEYLA ABDUL MALAK K.  
Jefa Unidad Jurídica  
Subsecretaría

**JOSE MANUEL MONDACA**  
Asesor Secretario Min  
MINISTERIO DE OBRAS PUE